



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Art. 266 establece como objetivo permanente de las políticas del Estado el desarrollo prioritario, integral y sostenido de las actividades agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera y agroindustrial que provean productos de calidad para el mercado interno y externo;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Especial del Sector Cafetalero, publicada en el Registro Oficial No. 657, de 20 de marzo de 1995, el Consejo Superior como parte del Consejo Cafetalero Nacional **COFENAC**, está integrado por el Ministro de Agricultura y Ganadería, o su delegado permanente, quien lo presidirá.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Nombrar al Ingeniero **VICTOR PATRICIO VITERI ESTEVEZ**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 100059666-6 como delegado permanente del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al Consejo Cafetalero Nacional **COFENAC**, quien lo presidirá.

ARTICULO 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a **05 MAR. 2008**

Econ. Walter Poveda Ricaurte
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA
ACUACULTURA Y PESCA.